

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 110013110004 2022 00742 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por LAURA BAREÑO PINZON contra JOHAN SEBASTIAN CUMACO CALA. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez